



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EQUIPOS GLEASON S.A.
DEMANDADOS	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 40 03 027 2017 01011-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIAS

Por cuanto la solicitud de medidas previas es procedente con lo estipulado en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posee la sociedad demandada GEODINAMICA INGENIERIA S.A.S. en las siguientes cuentas de ahorros y corrientes en los bancos que a continuación se relacionan.

- BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA. Cuenta Corriente Nro. 016902, 017127, 017038 y cuenta de ahorros Nro. 123214.
- BANCOLOMBIA Cuenta Corriente Nro. 932335

El embargo se limita a la suma de **\$ 75.000.000.**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041027 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia sucursal CIUDAD BOTERO, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/M3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027
DE LA CIUDAD DE**



**MUNICIPAL CIVIL ORAL
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c763c7829ec9d1502fff21a6309caffc3fe210c58f1be00e894d3f06c59014c

Documento generado en 30/06/2021 08:31:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**